



FIRMADO

O F I C I O

S/REF.

N/REF. SGE-ACC-22-009

FECHA Firma electrónica

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS  
DEL ESTADO EN  
MADRID  
C/ Josefa Valcárcel, 11  
28071 MADRID**

ASUNTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN REORDENACIÓN DE ACCESOS AL APR-UE2 "MONTEGANCEDO" EN MARGEN IZQUIERDA DE LA M-40 ENTRE LOS PP.KK. 38 A 39 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, MADRID

PROYECTO DE TRAZADO DE ENLACE EN EL PK 38 DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA M-40 DE LA REORDENACIÓN DE ACCESOS DEL SECTOR SOMOSAGUAS SUR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, MADRID

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

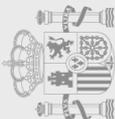
Con fecha 19 de abril de 2022 teniendo en cuenta el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de fecha 7 de abril de 2022, el Subdirector General de Explotación, P.D. del Director General de Carreteras, (OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022), ha resuelto:

**ORDENAR que, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre), SE SOMETAN A INFORMACIÓN PÚBLICA conjuntamente los proyectos:**

- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN REORDENACIÓN DE ACCESOS AL APR-UE2 "MONTEGANCEDO" EN MARGEN IZQUIERDA DE LA M-40 ENTRE LOS PP.KK. 38 A 39 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, MADRID
- PROYECTO DE TRAZADO DE ENLACE EN EL PK 38 DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA M-40 DE LA REORDENACIÓN DE ACCESOS DEL SECTOR SOMOSAGUAS SUR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, MADRID

presentados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, por un plazo no inferior a veinte días hábiles, que se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a fin de que todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la reordenación de accesos.

**Se recuerda, que tal y como se informó por la Dirección General de Carreteras con fecha 8 de abril de 2021 (Expediente PP-M-2552); la autorización de la ejecución de las obras contempladas en el "Proyecto de Construcción de reordenación de accesos al APR-UE2 "Montegancedo", estará**



ASUNTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN REORDENACIÓN DE ACCESOS AL APR-UE2 "MONTEGANCEDO" EN MARGEN IZQUIERDA DE LA M-40 ENTRE LOS PP.KK. 38 A 39 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, MADRID



PROYECTO DE TRAZADO DE ENLACE EN EL PK 38 DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA M-40 DE LA REORDENACIÓN DE ACCESOS DEL SECTOR SOMOSAGUAS SUR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, MADRID

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.

**supeditada a la ejecución del Enlace de Somosaguas Sur, sin el cual no será posible el desarrollo previsto.**

Consiguientemente:

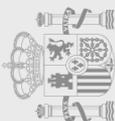
- Para poder ser informados el/los correspondiente/s Proyecto/s de Urbanización necesario/s para el desarrollo del APR-UE2 "MONTEGANCEDO" y consiguientemente ser aprobados y poder dar licencias de ejecución de obras, y a fin de asegurar el cumplimiento del artículo 36, en especial su apartado 9, de la Ley 37/2105, de 29 de septiembre, de carreteras, así como el artículo 18.1.c del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, será condición inexcusable y previa que el/los Proyecto/s de accesos o reordenación de accesos esté/n debidamente tramitado/s y aprobado/s conforme al artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994, de 2 de septiembre), por esta Administración, **incluyendo todas las actuaciones previstas (enlace SOMOSAGUAS SUR y demás previstas en la "PROPUESTA DE REORDENACIÓN DE ACCESOS AL APR-UE2 "MONTEGANCEDO" DE ENERO DE 2021", T.M. DE POZUELO DE ALARCÓN)**
- Para poder dar licencias de ocupación o de actividad o poner en servicio los desarrollos APR-UE2 "MONTEGANCEDO", deben estar concluidas las obras de ejecución de accesos o de reordenación de accesos previstas **incluyendo todas las actuaciones previstas (enlace SOMOSAGUAS SUR y demás previstas en la "PROPUESTA DE REORDENACIÓN DE ACCESOS AL APR-UE2 "MONTEGANCEDO" DE ENERO DE 2021", T.M. DE POZUELO DE ALARCÓN)**, conforme al/los Proyecto/s necesario/s y al/los que hacemos referencia en el párrafo anterior, y con la conformidad de esta Administración.

**De cara al otorgamiento de la autorización de las obras, será necesario subsanar en los correspondientes proyectos de construcción:**

- las cuestiones/observaciones/alegaciones que resulten y/o deriven del trámite de información pública,
- así como las que se enumeran a continuación:

#### PROYECTO CONSTRUCCIÓN SOMOSAGUAS SUR

- Debe incorporar las condiciones impuestas en la Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 1 de junio de 2020 por la que se **Informaba Favorablemente** en lo referente a su afeción a la Red de Carreteras del Estado, el *PLAN ESPECIAL DE REORDENACIÓN DE ACCESOS RODADOS DEL API 3.5-02 "SOMOSAGUAS SUR". ESTUDIO DE TRÁFICO. PLAN ESPECIAL DE REORDENACIÓN DE ACCESOS RODADOS DEL API 3.5-02 "SOMOSAGUAS SUR" (oct. 2019):*
  - Se deberá incluir un plano en el que se representen correctamente las líneas de protección de los distintos elementos de la autovía M-40 y su enlace 38, conforme al artículo 28 y siguientes de la Ley 37/2015, de carreteras.



ASUNTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN REORDENACIÓN DE ACCESOS AL APR-UE2 "MONTEGANCEDO" EN MARGEN IZQUIERDA DE LA M-40 ENTRE LOS PP.KK. 38 A 39 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, MADRID



PROYECTO DE TRAZADO DE ENLACE EN EL PK 38 DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA M-40 DE LA REORDENACIÓN DE ACCESOS DEL SECTOR SOMOSAGUAS SUR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, MADRID

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.

La reordenación de accesos de la margen izquierda del enlace 38 de la M-40, formará parte de un nudo, y por tanto le es de aplicación la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

- En todo caso se debe garantizar el cumplimiento del articulado de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y de los Reales Decretos que la desarrollan y en especial su artículo 20.

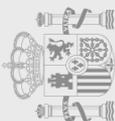
"1. No podrán concederse nuevas licencias de construcción de edificaciones destinadas a viviendas, usos hospitalarios, educativos o culturales si los índices de inmisión medidos o calculados incumplen los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación a las correspondientes áreas acústicas, excepto en las zonas de protección acústica especial y en las zonas de situación acústica especial, en las que únicamente se exigirá el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el espacio interior que les sean aplicables.

2. Los ayuntamientos, por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas, podrán conceder licencias de construcción de las edificaciones aludidas en el apartado anterior aun cuando se incumplan los objetivos de calidad acústica en él mencionados, siempre que se satisfagan los objetivos establecidos para el espacio interior."

Los medios de protección acústica que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de ruido vigente (Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002) transpuesta en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE de 18 de noviembre de 2003) y, en su caso, en la normativa autonómica o local, serán ejecutados con cargo a los promotores de los desarrollos, previa autorización del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana si afectaran a la zona de dominio público y zona de servidumbre del viario estatal, pudiendo situarse en la zona de dominio público".

#### Trazado:

- Tras el análisis realizado se ha detectado la ausencia de un estudio de trayectorias, así como la falta de un estudio de visibilidad y análisis previo de los sistemas de contención necesarios. Estos estudios se requieren para el diseño definitivo del trazado y determinar en consecuencia la ocupación requerida para la ejecución del mismo. El estudio de trayectorias deberá determinar los sobrecanchos necesario.
- Se echa en falta una justificación de algunos elementos del trazado propuesto conforme a la Norma 3.1-IC, como por ejemplo los carriles de cambio de velocidad. Asimismo, destaca la ausencia de mención en el Anejo 07, Trazado, o de representación en el Documento nº2, Planos, de la sección del eje 1 en el punto de cruce bajo el paso superior existente. Se requiere para ello una sección tipo donde se acoten carriles, arcnos y bermas disponibles, de cara a una justificación del buen funcionamiento de los sistemas



ASUNTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN REORDENACIÓN DE ACCESOS AL APR-UE2 "MONTEGANCEDO" EN MARGEN IZQUIERDA DE LA M-40 ENTRE LOS PP.KK. 38 A 39 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, MADRID



PROYECTO DE TRAZADO DE ENLACE EN EL PK 38 DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA M-40 DE LA REORDENACIÓN DE ACCESOS DEL SECTOR SOMOSAGUAS SUR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, MADRID

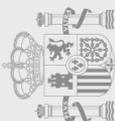
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.

de contención frente a los obstáculos que suponen el muro de contención proyectado, en el estribo del paso superior, y la pila Oeste de este. De la misma manera debe aportarse el gálibo disponible en la vía de servicio a su paso bajo esta estructura.

- Coordinación entre la sección tipo proyectada y la existente en el punto de conexión con la actual vía de servicio.
- El eje del ramal 3 no llega a conectar completamente con el existente vial existente bajo la M-40. Se debe ampliar su longitud para generar una transición entre arcenes y calzadas correctamente.
- Respecto a la glorieta, por seguridad vial, dado que ésta tiene dos carriles se debería valorar que el movimiento principal de salida contase también con dos carriles.
- Falta definición de la modificación propuesta en el estribo del paso superior existente sobre la M-40.
- En relación con el gálibo disponible en la vía de servicio bajo el paso superior existente, en fase de obra durante la ejecución de la plataforma, se deberá confirmar que se dispone del gálibo mínimo.
- Se estima necesario completar el estudio con la definición de la reposición de la vía pecuaria, Cañada de la Carrera.
- Se detecta una cierta descoordinación entre los diferentes documentos del proyecto, en cuanto a la nomenclatura de algunos ejes que integran el Proyecto.

#### Firmes y pavimentos:

- No se localiza que justificación sobre los suelos de fondo de excavación, definidos como tolerable.
- No se encuentran referencias a la sección existente de la M-40 en el tramo afectado. Resulta conveniente que las zonas de conexión de los nuevos ramales, la sección sea coincidente con la existente en la M-40 en ese tramo.
- En ampliación de firmes de calzada se debe seguir los criterios indicados en la Norma 6.3-IC Rehabilitación de firmes, epígrafe 12.3. Ampliación de la sección transversal, así como seguir el detalle constructivo incluido en la citada Norma.
- En las zonas afectadas por las uniones de firme, se debería proyectar la renovación de la capa de rodadura de la plataforma afectada, de manera que englobe toda su superficie



ASUNTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN REORDENACIÓN DE ACCESOS AL APR-UE2 "MONTEGANCEDO" EN MARGEN IZQUIERDA DE LA M-40 ENTRE LOS PP.KK. 38 A 39 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, MADRID



PROYECTO DE TRAZADO DE ENLACE EN EL PK 38 DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA M-40 DE LA REORDENACIÓN DE ACCESOS DEL SECTOR SOMOSAGUAS SUR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, MADRID

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.

#### Estructuras:

- No se incluye en el Proyecto presentado anejo y planos de estructuras, donde se justifique y describa la solución adoptada relativa a las dos nuevas estructuras proyectadas.
- Se considera necesario incluir, a nivel de predimensionamiento, descripción de la solución proyectada con el objeto de confirmar la viabilidad de esta.

#### Señalización, balizamiento y defensas:

- Se debería incluir anejo de señalización con, como mínimo, una propuesta de señalización de destinos y los sistemas de contención de acuerdo con la normativa vigente.

### **PROYECTO CONSTRUCCIÓN MONTEGANCEDO:**

#### Trazado

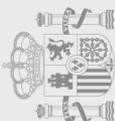
- Se ha revisado la tipología de la intersección del Ramal 3 y la vía derecha estableciéndose que este ramal tenga sentido único de margen izquierda (Universidad) a margen derecha. En la vía lateral derecha, la incorporación del ramal se ha previsto mediante carril propio, por lo que se ha eliminado, tanto el giro a izquierda desde el ramal, como la posibilidad de una incorporación (en cuña o carril de aceleración) a la vía lateral.

No obstante, se considera necesario proponer medidas adicionales de mejora de la seguridad vial en el tramo.

Algunas actuaciones a valorar (no excluyentes entre sí) podrían ser las siguientes: una incorporación más progresiva del Ramal 3 a carril propio (sin comprometer en exceso la longitud y seguridad del trenzado), habilitando entre este ramal y la vía lateral un cebreado, refuerzo de la señalización horizontal (valorar prolongar la línea continua hasta que las velocidades de circulación en todos los carriles sean similares), de la señalización vertical (señalización de preaviso de adhesión de carril por la izquierda en la vía lateral), y/o del balizamiento (instalación de balizas cilíndricas que refuercen la prohibición de invadir el carril adherido).

#### Firmes y pavimentos:

- Se debe confirmar que la capa de rodadura a emplear es análoga a la existente.
- En ampliación de firmes de calzada se debe seguir los criterios indicados en la Norma 6.3-IC Rehabilitación de firmes, epígrafe 12.3. Ampliación de la sección transversal, así como seguir el detalle constructivo incluido en la citada Norma.



ASUNTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN REORDENACIÓN DE ACCESOS AL APR-UE2 "MONTEGANCEDO" EN MARGEN IZQUIERDA DE LA M-40 ENTRE LOS PP.KK. 38 A 39 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, MADRID



PROYECTO DE TRAZADO DE ENLACE EN EL PK 38 DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA M-40 DE LA REORDENACIÓN DE ACCESOS DEL SECTOR SOMOSAGUAS SUR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, MADRID

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.

- Se debe revisar la sección 3222, ya que se proyecta una única capa de rodadura de 10 cm de espesor lo que no es compatible con la tabla 6. Espesor de capas de mezcla bituminosa en caliente de la NORMA 6.1 IC secciones de firme.

Soluciones propuestas al tráfico durante la ejecución de las obras:

- Antes del inicio de las obras, el diseño definitivo, tanto la señalización de obras como las soluciones propuestas al tráfico, debería contar con la validación de la Demarcación de carreteras del Estado en Madrid.
- Dado que se emplearán marcas viales amarillas, para el correcto borrado de las mismas, se deberá aplicar una capa de rodadura en todo el ancho de calzada.

Sistemas de contención. Señalización vertical, horizontal y balizamiento:

- Se debería completar la señalización de orientación señalizando los nuevos accesos al campus de la UPM tras el cierre del actual acceso desde la vía de servicio de la margen derecha.
- Se debería presentar una sección de la carretera en donde se represente y acote la calzada (vía de servicio), el arcén, la berma, el sistema de contención y el obstáculo y/o desnivel a proteger para comprobar si se dispone de suficiente espacio para el correcto funcionamiento de los sistemas de contención implantados
- La ubicación de nuevos elementos de señalización de orientación (pórticos) en las vías de servicio de la autovía M-40 supone la creación de nuevos obstáculos en la terciaria, se deberá comprobar que los sistemas de contención existentes en la calzada son suficientes.
- En la sección tipo 5 se representa una "barrera rígida" para proteger frente al impacto con la pantalla de pilotes que se ejecuta para ampliar la vía de servicio. Sin embargo, en el plano 2.12.2.1 "Señalización, balizamiento y defensas. Balizamiento y defensas. Planta general" no se representa ningún sistema de contención en esta zona. Además, en esta zona se ubica un pórtico de señalización. Se deberá aclarar el sistema de contención a emplear en esta zona y comprobar la disponibilidad de espacio.
- En el paso superior de la vía de servicio, se proyecta un pretil con nivel de contención H2 y la barrera de seguridad contigua tiene nivel de contención H1. Tal y como se indica en el apartado 6.1.2 "Anticipación del comienzo" de la O.C. 35/2014 se debería proyectar un sistema de contención con nivel de contención H2 (igual que el pretil) en las longitudes de anticipación que se recogen en la tabla 10.

Obras complementarias y expropiaciones:

- No se incluye, como es práctica habitual, una valoración de los bienes y derechos afectados, expresando los criterios para su valoración. No obstante, sólo hay dos fincas



ASUNTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN REORDENACIÓN DE ACCESOS AL APR-UE2 "MONTEGANCEDO" EN MARGEN IZQUIERDA DE LA M-40 ENTRE LOS PP.KK. 38 A 39 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, MADRID



PROYECTO DE TRAZADO DE ENLACE EN EL PK 38 DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA M-40 DE LA REORDENACIÓN DE ACCESOS DEL SECTOR SOMOSAGUAS SUR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, MADRID

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.

afectadas que según se indica en el anejo de expropiaciones son propiedad de Aedas Homes Opco SLU, que es uno de los promotores del proyecto.

Reposición de servicios:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 37/2015 de Carreteras y el art. 78 del Reglamento General de Carreteras, la reposición de servicios paralelos a la M-40 deberá ubicarse fuera de la zona de servidumbre. Si esto no fuera factible, y tras la debida justificación, se ubicarán lo más alejado posible de las carreteras estatales, y siempre fuera del dominio público.
- La reposición de la iluminación de la carretera se realizará mediante fuentes de luz de Diodos Electroluminiscentes (LEDs).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con el ruego de traslado al interesado.

El Jefe de Servicio,

